



CIRCULAR N° 1938

SANTIAGO, 16 OCT 2001

FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTIA. IMPARTE INSTRUCCIONES AL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL Y CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR, SOBRE APLICACION DEL ARTICULO 24 DEL D.F.L. N° 150, DE 1981, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, PARA LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2002.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del D.F.L. N°150, de 1981, el Programa Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía debe ser preparado y presentado por esta Superintendencia a la consideración de los señores Ministros Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, dentro del mes de noviembre de cada año.

Parte integrante del Programa antes señalado, lo constituye el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema Unico de Prestaciones Familiares y del Sistema de Subsidios de Cesantía de cada ejercicio anual. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. 150, ya señalado, para formular el citado Presupuesto todas las instituciones pagadoras de asignación familiar y subsidios de cesantía, deben preparar presupuestos particulares de los referidos beneficios.

Sobre la base de lo señalado precedentemente, y de acuerdo con las disposiciones legales aludidas, solicito a Ud. que a más tardar el día **26 de octubre de 2001**, ingrese en Superintendencia la siguiente información estimada para el año 2002:

- 1.- Gasto estimado en prestaciones familiares desglosado según tipo de asignación
- 2.- Gasto estimado en subsidios de cesantía;
- 3.- Gasto estimado en indemnizaciones (sólo el Instituto de Normalización Previsional)
- 4.- Número promedio mensual estimado de prestaciones familiares desglosado según tipo de asignación y los distintos valores de este beneficio, incluyendo además el número promedio mensual de cargas pagadas retroactivamente
- 5.- Número promedio mensual estimado de subsidios de cesantía, desglosado por monto

La información anterior se deberá enviar en los cuadros cuyos formatos se adjuntan en el presente Circular.

Las estimaciones de gastos solicitadas deberán realizarse considerando los valores vigentes de los citados beneficios, cuando corresponda.

Además, se requiere que esa Entidad explique las bases consideradas para estimar las cifras informadas.

Saluda atentamente a Ud ,



  
JPM/gpc

DISTRIBUCION

- Instituto de Normalización Previsional
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar

**PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2002**

	MONTO ANUAL (en miles de \$)
<b>GASTO EN PRESTACIONES FAMILIARES</b>	
Asignación familiar normal	
Asignación maternal	
Asignación familiar de inválidos	
Prestaciones retroactivas	
<b>TOTAL</b>	
<b>GASTO EN SUBSIDIO DE CESANTIA</b>	
<b>GASTO EN INDEMNIZACIONES (sólo el INP)</b>	

**ESTIMACION PARA EL AÑO 2002 DEL NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE PRESTACIONES FAMILIARES SEGUN TIPO Y MONTO**

TIPO DE ASIGNACION	NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE PRESTACIONES ESTIMADAS				TOTAL
	\$3.452	\$3.358	\$1.094	RETROACTIVAS	
Asignación familiar normal					
Asignación maternal					
Asignación familiar de inválidos					
<b>TOTAL</b>					

**ESTIMACION PARA EL AÑO 2002 DEL NUMERO PROMEDIO MENSUAL DE SUBSIDIO DE CESANTIA, SEGUN MONTO**

	\$17.338	\$11.560	\$8.660	TOTAL
<b>SUBSIDIOS DE CESANTIA</b>				